

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2  
Correo electrónico: [j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO QUE ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA**

Valledupar, 27 de abril de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	ORLANDO RODRIGUEZ SIERRA
Demandado(s)	PALMERAS DE LA COSTA S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.
Litisconsorte(s) necesario(s)	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES
Radicación	20001-31-05-004-2022-00111-00

Observa el Despacho que las contestaciones de la demanda presentadas por las entidades vinculadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, satisfacen a plenitud los requisitos del Artículo 31 del CPTSS<sup>1</sup>, por lo que resulta pertinente admitirlas.

Teniendo en cuenta la vinculación de las entidades en mención, el despacho fijará fecha para llevar a cabo la continuación de la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio* establecida en el Artículo 77 del CPTSS, con el fin de adelantar las etapas de dicha audiencia, en lo relativo a las dos entidades vinculadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir las contestaciones de la demanda presentadas por las entidades vinculadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** FIJAR el día 12 de mayo de 2023, a la hora judicial de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPTSS, relativo a las entidades vinculadas. La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo

<sup>1</sup> Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Hoja No.	2
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	ORLANDO RODRIGUEZ SIERRA
Demandado(s)	PALMERAS DE LA COSTA S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.
Litisconsorte(s) necesario(s)	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES
Radicación	20001-31-05-004-2022-00111-00
Se admiten contestaciones de la demanda y se fija fecha Aud. Art. 77	

adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad.

Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al(a) doctor(a) YENNY PAOLA PELÁEZ ZAMBRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.022.382.430 y T.P. 252.962 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en los términos en que le ha sido conferido el poder.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al(a) doctor(a) JUAN DAVID MELLAO GONZÁLEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.065.807.673 y T.P. 326.342 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, en los términos en que le ha sido conferido el poder.

AGGM / JDavidG

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**Firmado Por:**

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 4**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f66fe84ea434e9434b3983ecf7cfa80a290d6f7153eb196fbaf8fc8b31d127f**

Documento generado en 27/04/2023 02:29:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**